

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

1



0000001

**ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUCARGA
CIA. LTDA.**

CUANTIA	CAPITAL ANTERIOR	US\$ 3.040,00
	AUMENTO DE CAPITAL	US\$ 72.960,00
	NUEVO CAPITAL	US\$ 76.000,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, LA SEÑORA CONSUELO ISABEL GALLEGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA ECUCARGA CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, EN CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.- LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA LEGALMENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADA, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUCARGA CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA CONSUELO ISABEL GALLEGOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y LEGALMENTE DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUCARGA CIA. LTDA., DEBIDAMENTE AUTORIZADO EN CONFORMIDAD AL NOMBRAMIENTO Y ACTA QUE SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑÍA ECUCARGA CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, EL VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA MISMA CIUDAD EL VEINTE Y DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON UN CAPITAL DE SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES EQUIVALENTE A TRES MIL CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- B).- CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

0000002

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR



Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, LEGALMENTE CONVOCADA Y
CONSTITUIDA, CON LA REPRESENTACION DE TODO EL CAPITAL
SOCIAL, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ REALIZAR LA CONVERSION DEL
CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL CAPITAL SOCIAL,
REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y REALIZAR UN AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN NUMERARIO, EN LA CANTIDAD
DE SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON LO QUE EL CAPITAL SOCIAL
ASCIENDE A LA SUMA DE SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y ADEMAS AUTORIZO REFORMAR LOS
ESTATUTOS SOCIALES, MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO,
DEBIENDO PROTOCOLIZAR EL ACTA CON EL DETALLE DE
INTEGRACIÓN DEL CAPITAL, MARGINARSE E INSCRIBIRSE EN EL
REGISTRO MERCANTIL CANTONAL, DE TODO LO CUAL SE
COMUNICARÁ A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS ACOMPAÑANDO
UNA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA CON
LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE AUTORIZÁNDOLE PARA EL EFECTO A LA
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS
AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE OTORGAR LA CORRESPONDIENTE
ESCRITURA Y QUE REALICE LOS DEMAS TRAMITES NECESARIOS A FIN DE OBTENER
SU PLENA VALIDEZ, Y SURTAN PLENOS EFECTOS LOS ANTEDICHOS CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES. - CLAUSULA
TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS Y REFORMA DE ESTATUTOS.-
CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, LA SEÑORA CONSUELO ISABEL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUN
NOTARIO VIGESEMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR

GALLEGOS, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ECUCARGA CIA. LTDA. REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACION : QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EXPEDIDA EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL EN LA QUE SE DETERMINA QUE LA CONTABILIDAD Y EL CAPITAL DE LAS PERSONAS DEBEN EXPRESARSE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y ESPECIALMENTE DE ACUERDO A LO DETERMINADO EN EL SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO OCHO DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑIAS, REALIZA LA CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL DE SU REPRESENTADA Y EN TAL RAZON PROCEDE TAMBIEN A REALIZAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE SU REPRESENTADA.- CLAUSULA CUARTA.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS : CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE QUEDAN DETERMINADOS Y A LA ACLARACION CONSTANTE EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SUSCRIBE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DE LA CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, PROCEDIENDOSE A DETERMINAR LO SIGUIENTE : UNO.- ARTICULO TERCERO : OBJETO : DESPUES DE "... EL OBJETO DE LA COMPAÑIA ES DEDICARSE AL SERVICIO MERCANTIL DE CARGA AÉREA Y MARITIMA NACIONAL E INTERNACIONAL,..." AÑADIR LO SIGUIENTE: "... COMO AGENTE DE CARGA, CONSOLIDADOR Y DESCONSOLIDADOR,..."- DOS: QUE EN ATENCION A LA REALIZACION DE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR



COMPañÍA ESTE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN LA SUMA DE TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SETENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. - TRES: QUE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA EMPRESA, EN LA SUMA DE SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO EL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA EMPRESA EN SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y QUE EL PAGO DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL SE REALIZA MEDIANTE LA REINVERSION DE LAS UTILIDADES DEL AÑO DOS MIL SIETE POR EL VALOR DE SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ; Y, MEDIANTE EL APOORTE DE LA RESERVA LEGAL EN LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUATRO COMA SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN PROPORCION A SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN LA COMPañÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA QUE SE ADJUNTA EN CALIDAD DE DOCUMENTO HABILITANTE, POR TANTO SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL EN LA SIGUIENTE FORMA: "...ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS PARTICIPACIONES: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA ES DE SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN SETENTA Y SEIS MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA .- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA SE ENCUENTRA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR .-CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: LA INTEGRACION DE CAPITAL Y LA FORMA DE PAGO,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR

SE HIZO COMO CONSTA EN EL CUADRO DE INTEGRACION QUE FORMA PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS Y QUE SE LA ADJUNTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA.-

CLAUSULA SEXTA.- DE LOS SOCIOS.- LOS SOCIOS QUE HAN SUSCRITO Y PAGADO ESTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SON DE ESTADO CIVIL CASADO, EN EL CASO DE LA SEÑORA CONSUELO ISABEL GALLEGOS Y SOLTEROS EN EL CASO DE LOS SEÑORES ANDRES HUMBERTO Y JUAN CARLOS BAQUERO GALLEGOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, MAYORES DE EDAD, Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.- **CLAUSULA SEPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- CONOCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO PENAL, LA COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSTANTES SOBRE LA CONVERSION, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS , CON RESPECTO A LA SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL POR PARTE DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, SON EXACTOS Y VERDADEROS, QUE LOS FONDOS FUERON EFECTIVAMENTE DEBITADOS Y ACREDITADOS EN LAS CUENTAS INDICADOS DE LA COMPAÑÍA, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO Y QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA AL CONTROL TOTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- **CLAUSULA OCTAVA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: COPIA

0000004

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR



DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECUCARGA CIA. LTDA. CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO. FIRMADO) DOCTOR FERNANDO TOLEDO OJEDA, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SETENTA Y OCHO OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LA COMPARECIENTE, AQUELLA PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

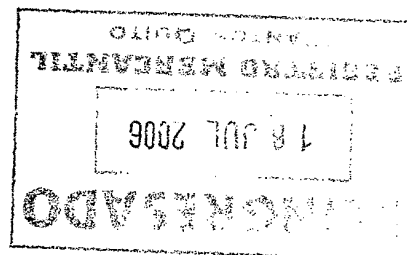
Consuelo Isabel Gallegos

SRA. CONSUELO ISABEL GALLEGOS
GERENTE GENERAL COMPAÑÍA ECUCARGA CIA. LTDA.

C.C. 170309/981

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Quito, 23 de junio del 2006



Señora
Consuelo Isabel Gallegos de Baquero
Ciudad

FACTURA: 253959

REPERTORIO: 28435

TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO

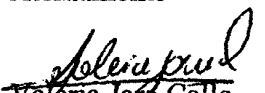
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

De mi consideración:

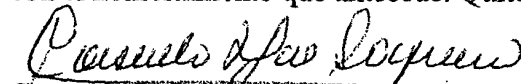
Por medio de la presente me es grato hacerle conocer que la Junta General de Socios de la compañía ECUCARGA CIA. LTDA., en sesión celebrada el 22 de junio del presente año, resolvió designar a usted señora Gallegos, como Gerente General de la misma, por un período de cuatro años, en el desempeño de sus funciones le corresponde la representación legal de la compañía.

La compañía ECUCARGA CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada el 23 de marzo de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 22 de junio de 1998, en dicha escritura constan los deberes y atribuciones inherentes al GERENTE GENERAL.

Atentamente


Valeria Jara Calle
Secretaria AD-HOC
CI 0301699385

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual ha sido elegida, de conformidad con el nombramiento que antecede. Quito 23 de junio del 2006.


Consuelo Isabel Gallegos de Baquero
CI 1703091981

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N. 6990 del Registro
Nombramientos Tomo 137
Quito, a 18 JUL 2006



REGISTRO MERCANTIL


D. RAÚL GAYBÓN SECANT
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000005

Número de Recibo

370044



RAZÓN: Siento por tal que la presente es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a veintiseis de febrero del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Hector Gavilanes F.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.- SUPLENTE.-



pz.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ECUCARGA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, hoy Lunes ocho del mes de septiembre del 2008, a las 11hoo, en las oficinas de la Compañía ECUCARGA CIA. LTDA., se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía ECUCARGA CIA. LTDA. los siguientes socios :

Sra. Consuelo Isabel Gallegos, por sus propios derechos y como propietario de 75.996 Participaciones Sociales y nominativas de USD 0,04 cada una.

Sr. Juan Carlos Baquero Gallegos , por sus propios derechos y como propietario de 2 Participaciones Sociales y Nominativas de USD 0,04 cada una.

Sr. Andrés Humberto Baquero Gallegos , por sus propios derechos y como propietario de 2 Participaciones Sociales y nominativas de USD 0,04 cada una.

Se reúnen con el propósito de celebrar una Junta General Universal y Extraordinaria de socios.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, estos resuelven, por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar sobre los siguientes puntos :

a) Conversión del Capital Social a Dólares de los Estados Unidos de América.-

b) Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de USD 72.455.38 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO COMA TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por reinversión de utilidades del año 2007, y USD 504.62 (QUINIENTOS CUATRO COMA SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con aporte de la reserva legal, con lo que el capital social asciende a la suma de USD 76.000,00 (SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).-

c.-) Reformar los artículos cuarto y sexto del Estatuto los mismos que dirán:

ARTICULO CUARTO: OBJETO: DESPUÉS DE "... EL OBJETO DE LA COMPAÑÍA ES DEDICARSE AL SERVICIO MERCANTIL DE CARGA AÉREA Y MARITIMA NACIONAL E INTERNACIONAL,..." AÑADIR LO SIGUIENTE: "... COMO AGENTE DE CARGA, CONSOLIDADOR Y DESCONSOLIDADOR,..."-

ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS PARTICIPACIONES: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN SETENTA Y SEIS

MIL PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE VALOR NOMINAL CADA UNA .- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA SUSCRITO EN SU TOTALIDAD Y PAGADO EL CIENTO POR CIENTO DE SU VALOR

d.-) Autorizar a la Gerente General, para que comparezca ante las autoridades competentes a fin de otorgar la correspondiente escritura y que realice los demás trámites necesarios a fin de obtener su plena validez, y surtan plenos efectos los antedichos conversión, aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

Preside la Junta, su titular el Ing. Juan Carlos Baquero Gallegos y actúa como secretaria la Gerente General, señora Consuelo Isabel Gallegos.

El Presidente de la Junta declara válidamente convocada, la sesión y manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal, y los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que se declara constituida e instalada la sesión .

A continuación el Presidente de la Junta ordena que la Secretaria lea el orden del día, con los puntos a tratarse. La Secretaria luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, lee el orden del día .- El orden del día es aprobado por unanimidad.-

Iniciada la sesión el Presidente y los socios argumentan sobre la necesidad para los intereses de la compañía de proceder a la conversión, de conformidad con la ley de Transformación Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo del dos mil en la que se determina que la contabilidad y el capital de las personas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, y especialmente de acuerdo a lo determinado en el segundo inciso del artículo ocho de las normas de aplicación de las reformas a la ley de Compañías, realiza la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del importe del capital social de su representada y en tal razón la Gerente General debe proceder también a realizar la reforma de estatutos de su representada.-

En igual forma se argumenta sobre la necesidad de proceder al aumento de capital y reforma del objeto en los estatutos, así como de los trámites necesarios para su perfeccionamiento ya que es fundamental para el desarrollo de los Programas y proyectos de la empresa.

Deliberados los puntos del orden del día y sometidos a votación se aprueban por unanimidad, resolviendo que la GERENTE GENERAL, de la compañía procede a cumplir lo resuelto por la Junta, debiendo protocolizar el acta con el detalle revalorizado de integración del capital, marginarse e inscribirse

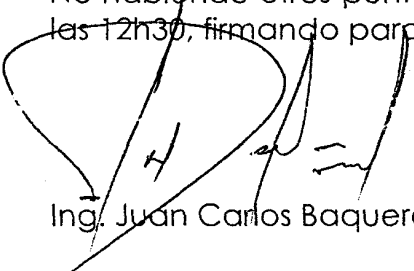
en el registro mercantil cantonal, de todo lo cual se comunicará a la Superintendencia de Compañías acompañando una copia certificada de la escritura debidamente protocolizada con la documentación pertinente autorizándole para el efecto a la gerente general de la compañía para que comparezca ante las autoridades competentes a fin de otorgar la correspondiente escritura y que realice los demás tramites necesarios a fin de obtener su plena validez, y surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

La integración de capital y la forma de pago, se la hace conforma consta en el cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.

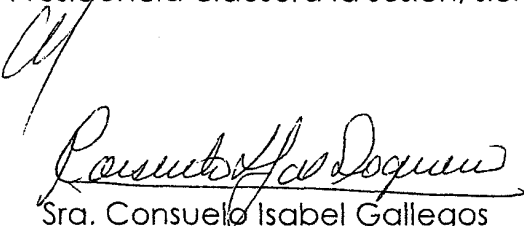
No habiendo otro punto que tratar se declara en receso la sesión hasta que se elabore el acta pertinente.

Reinstalada la sesión, con el mismo número de socios presentes, se da lectura el acta y se la aprueba por unanimidad

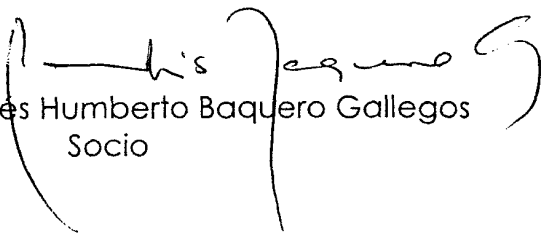
No habiendo otros puntos que tratar, la Presidencia clausura la sesión, siendo las 12h30, firmando para su constancia.


Ing. Juan Carlos Baquero Gallegos

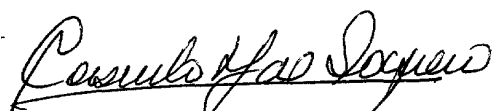
Presidente - Socio


Sra. Consuelo Isabel Gallegos

Secretaria - Gerente


Sr. Andres Humberto Baquero Gallegos
Socio

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.- LO CERTIFICO

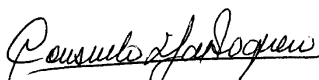


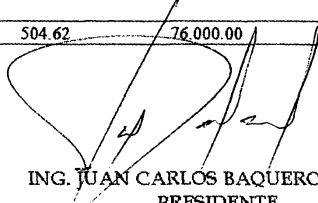
SRA. CONSUELO ISABEL GALLEGOS
SECRETARIA
GERENTE GENERAL

QUITO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ECUCARGA CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
			UTILIDADES	RESERVA LEGAL		
CONSUELO ISABEL GALLEGOS	3.039.84	72.956.16	72451.56	504.6	75996.00	75.996
JUAN CARLOS BAQUERO GALLEGOS	0.08	1.92	1.91	0.01	2	2
ANDRES H. BAQUERO GALLEGOS	0.08	1.92	1.91	0.01	2	2
TOTALES	3.040.00	72.960.00	72.455.38	504.62	76.000.00	76.000


 SRA. CONSUELO ISABEL GALLEGOS
 SECRETARIA
 GERENTE GENERAL


 ING. JUAN CARLOS BAQUERO GALLEGOS
 PRESIDENTE

QUITO, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2.008

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

00000008



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 394834

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
ECUCARGA CIA. LTDA.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 86264 - 1998 RUC: 1791402316001

DIRECCIÓN: AV. DE LA PRENSA Y GONZALO GALLO No.: S/N BARRIO: AEROPUERTO

CIUDAD: QUITO TELÉFONO: 23301262

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 22/06/2048

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2008

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 3,040.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sr. Galo Avila Guevara
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 29/05/2008 11:25:57

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

galoa



CEDULA DE CIUDADANIA 170909198-1
 BALLEGOS CONSUELO ISABEL
 CACAR/AZOGUES/AZOGUES
 02 ABOGADO 1951
 001-1 0110 00929 F
 CACAR/AZOGUES
 AZOGUES 1951

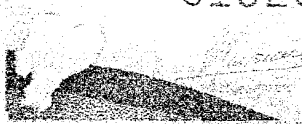


Consuelo Isabel Ballegos

EQUATORIANA ***** ES/4918222
 CACAR ALAN HUMBERTO BALLEGOS
 SECUNDARIA AZOGATA

 ZARA BALLEGOS
 QUITO 17/07/2009
 17/07/2020

0152845



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170909198-1 0110 1951
 BALLEGOS CONSUELO ISABEL
 AZOGUES QUITO

0792045

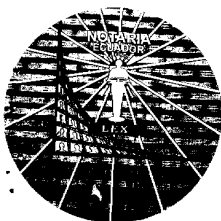
CON CERTIFICADO QUE LA FOTOCOPIA ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN UNA FOJA (SI UTIL (SI) PARA ESTE EFECTO
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO
UNA FOTOCOPIA LE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL REGISTRO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 ACTUALMENTE A MI CARGO DE NOTARIO ORDENA LA LEY.
 QUITO A 15 de septiembre DEL 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
 QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL A
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ECUCARGA CIA. LTDA.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 16
DE SEPTIEMBRE DE 2008.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN

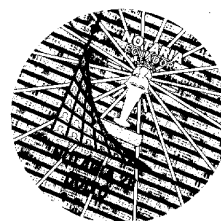
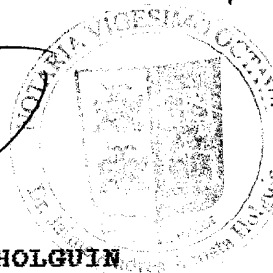


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

0000010

RAZON: CON FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION Y CONVERSIÓN DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ECUCARGA CIA.LTDA. OTORGADOS ANTE MI, DE FECHAS 23 DE MARZO DE 1998 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL DE US\$ 3.040,00 A US\$ 76.000,00; Y, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.005575, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2008. QUITO, A 13 DE ENERO DEL 2009.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de diciembre del 2.008, bajo el número **141** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1451** del Registro Mercantil de veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, a fs 2028, Tomo **129.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ECUCARGA CIA. LTDA.**", otorgada el 15 de septiembre del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **094.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **2023.-** Quito, a veinte de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-